

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL SUB REGIONAL Nº 0987-2023-GR-CAJ/DRSC-DSRSC-DEPS/DG.

Cutervo, 17 de octubre del 2023

VISTO:

El Oficio Nº 007-20213-GR-CAJ-DIRESA/DSRS-C-DG/DEPS, de fecha 12 de octubre del 2023, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley General de Salud Nº 26842 establece: "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo";

Que, el Artículo 2º de la ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud, es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del sistema nacional de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta la muerte;

Que, el literal a) del artículo 29º de la precitada norma legal respecto a las direcciones de salud en sus respectivas jurisdicciones, estipula que "son los órganos que por delegación de la alta Dirección ejercen autoridad en salud";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 001-2015-GR.CAJ/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Sub Regional de Salud Cutervo, el cual contiene su estructura orgánica y funciones de los distintos órganos y unidades orgánicas que lo conforman, el mismo que se encuentra en proceso de revisión para adecuar su estructura orgánica en función a los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante DS Nº 054-2018 PCM y DS Nº 131-2018-PCM, donde se dispone que la nueva estructura debe estar ajustada a una nueva Gestión de Procesos orientada a resultados perceptibles por la ciudadanía.

Que, el padrón nominal es un instrumento que permite a la autoridad local, a las instituciones y organizaciones que intervienen en el territorio, conocer el número real de niñas y niños menores de 6 años en su distrito, facilitando la identificación y seguimiento para el acceso oportuno a servicios básicos de salud, educación y otros programas sociales. Así mismo el padrón nominal es utilizado para la determinación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud y educación, así como para la adquisición de insumos, medicamentos y recurso humano en los diferentes niveles de gobierno.

Que, con Resolución Ministerial Nº 389-2017/MINSA, del 24 de mayo del 2017, "Aprueba a nivel nacional el Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 6 años de edad, que consta de 38 variables".

Que, con Ordenanza Regional Nº 15-2018-GR.CAJ-CR, de fecha 05 de diciembre del 2018, Declaran de Interés Regional "El Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 6 años en la Región Cajamarca".

Que, de conformidad con el Acta N° 04 - 2023 llevada a cabo el día 23 de agosto del 2023 mediante el cual se realiza la conformación del COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS, DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO 2023-2025.

Con el visto bueno de la , Oficina de Informática, telecomunicaciones y estadística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, se procede expedir la presente Resolución, conforme a la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega a los titulares de las Direcciones de Salud la facultad y atribución para expedir resoluciones directorales sobre las acciones del personal, en ese mismo sentido la Ordenanza Regional N° 001-2015 - GR.CAJ/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud Cutervo y en uso de las facultades conferidas como Director Sub Regional de Salud Cutervo, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0353-2023-GR-CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 08 de mayo del 2023; contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Informática, telecomunicaciones y estadística y de la Oficina de Asesoría de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS, DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO 2023-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- Coordinador del Curso de Vida Niño, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, quien lo presidirá.
- Director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud o su representante quien actuará de Secretaría Técnica.
- Director de Oficina de Informática, Telecomunicaciones y estadística o su representante, quien actuará como coordinador de soporte técnico del aplicativo de padrón nominal.
- Coordinador de la Unidad de Seguros Públicos y Privados o su representante.
- Coordinador de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS, DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO, cuya conformación se aprueba por la presente resolución, solicitará Asistencia Técnica a las Dependencias del Ministerio de Salud o de sus sectores vinculados, así como, de profesionales y/o expertos en el tema para el mejor cumplimiento de sus funciones, a su vez, realizará Asistencia Técnica a nivel de las Redes de Salud, Redes Integradas de Salud, Establecimientos de Salud y Municipalidades

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO
Q.F. JOSÉ ANTONIO TAFÍA GÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL